SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

MBH/RMR/mqs.
EXP. N°014DE558124

MINISTERIO DE EDUCACION-SUBSECRETARIA DE EDUCACION-CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES-CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES-REGION DE TARAPACA.-

Modifica destinación de inmueble fiscal, ubicado en la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, otorgada por D.E. N° 5, de fecha 16.02.1978.

IQUIQUE, 17 DIC. 2013

EXENTA N° 00014501 **/.-**

VISTOS:

Solicitud de Destinación de inmueble fiscal, presentada por el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIONAL TARAPACA, según cuenta en postulación N° 558124, de fecha 22 de Junio de 2011; Informe Validación Catastral 1, evacuado por la Unidad de Catastro; Informe Comité Consultivo en Sesión N° 229, de fecha 25 de Septiembre del 2013 correspondiente a la postulación; Ordinario SE01-4059 de fecha 28 de Diciembre de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá; Informe Validación Catastral 2, Minuta de Deslindes evacuada por la Unidad de Catastro, Plano N° I-2-353-C-U e Informe N° 166 de fecha 18 de Noviembre de 2013 de la Unidad de Bienes, visado por la Unidad Jurídica, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Tarapacá, con la correspondiente autorización de la Sra. Secretaria Regional Ministerial,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Directora Regional Tarapacá del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, solicita la destinación del inmueble fiscal ubicado en Avenida Baquedano N° 1073, Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, mediante postulación ingresada con fecha 22 de Junio de 2011 a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, con el objeto de instalar la Sede definitiva del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes en Tarapacá.

2.- Que, la Institución recurrente, ha cumplido con todos los trámites de rigor que exige esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales para acceder a destinar los inmuebles fiscales.

3.- Que, el Ministerio de Educación-Subsecretaría de Educación-Consejo Nacional de la Cultura y las Artes-Consejo Regional de la Cultura y las Artes-Región de Tarapacá, es una institución de aquellas que la ley reconoce como destinataria habilitada para el presente acto.

4.- Que, de acuerdo a Informe Validación Catastral 1 citado en Vistos, el inmueble objeto de esta solicitud es fiscal, amparado por la inscripción que rola a fs. 615 Nº 867, año 1972, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, reinscrito en el mismo Registro y Conservador a fs. 1845 vta. Nº 2993, año 2003, individualizado en el plano Nº I-2-353-C-U y se encuentra destinado al Ministerio de Educación-Secretaría Regional Ministerial-Dirección Provincial de Educación, por Decreto Exento Nº 5, de fecha 16 de Febrero de 1978, para el funcionamiento de sus oficinas.

5.- Que, respecto de la postulación, y en mérito del estudio jurídico que se realizó sobre la misma, el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial en Sesión Nº 229, de fecha 25 de Septiembre de 2013, plantea que con el folio materia de este acto administrativo, se disponga la modificación de la destinación vigente, en el sentido que la propiedad fiscal se destine al Ministerio de Educación, para el funcionamiento del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá, decisión que le fuera notificada a la recurrente, mediante oficio Ord. SE01-Nº 4059 de fecha 28 de diciembre del 2012.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Arts. 33º y 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo Nº 79, de fecha 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de Junio de 2010, O. M. Nº 1, de fecha 21 de Septiembre de 2012 y el Decreto Supremo Nº 36, de fecha 4 de Abril del 2012, que nombra a doña María Del Pilar Barrientos Hernández, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.

R E S U E L V O:

MODIFICASE la **DESTINACION,** otorgada por **DECRETO EXENTO Nº 5, de fecha 16 de Febrero de 1978,** al **MINISTERIO DE EDUCACION-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL-DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,** del inmueble fiscal, ubicado en Avenida Baquedano Nº 1073, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, en el sentido que la propiedad fiscal se destina al **MINISTERIO DE EDUCACION-SUBSECRETARIA DE EDUCACION-CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES-CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE TARAPACA,** para el funcionamiento de las oficinas del Servicio destinatario.

El inmueble fiscal se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a **fs. 615 Nº 867,** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año **1972,** reinscrito en el mismo Registro y Conservador a **fs. 1845 vta. Nº 2993, año 2003,**

individualizado en el **Plano Nº I-2-353-C.U., Rol avalúo Nº 515-7,** con las superficies y deslindes que a continuación se señalan:

SUPERFICIE TERRENO : 505,00 m2
SUPERFICIE PARCIAL 1º PISO : 312,00 m2
SUPERFICIE PARCIAL 2º PISO : 193,00 m2

DESLINDES:

NORTE : Ernesto Márquez Cordero, en línea recta de 35,50 metros.
ESTE : Avenida Baquedano, en línea recta de 12,00 metros.
SUR : Alfredo Balart Alvarado, en línea recta de 35,50 metros.
OESTE : Augusto Edding y Pedro Guillén, en línea recta de 12,00 metros.

La institución beneficiaria queda obligada a poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, al momento mismo que termine su utilización en el objeto específico para el cual solicitó la destinación, debiendo cubrir todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, pago de servicios básicos, impuesto territorial y otros a que esté afecto el inmueble fiscal en cuestión, como asimismo, a impedir que terceros hagan uso indebido del inmueble.

La institución beneficiaria deberá obtener los permisos sectoriales que correspondan, así como también, respetar las normas sobre urbanismo y construcciones, ambientales, salud y del Consejo de Monumentos Nacionales vigente, en caso de considerar proyectos de restauración, reparación y/o conservación del edificio fiscal que se destina, el que se encuentra situado en la Avenida Baquedano, declarada como **"zona típica"** por el Consejo de Monumentos Nacionales, mediante D.S. Nº 935, de fecha 25 de Noviembre de 1977.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la resolución por parte del destinatario será motivo suficiente para poner término a este acto administrativo, de acuerdo a las causales señaladas en el art. 56º del D.L. Nº 1939 de 1977, norma que se entenderá incorporada a las cláusulas de la presente resolución, bastando para ello el solo informe de fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que acredite el incumplimiento correspondiente.

REGISTRESE, en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE y COMUNIQUESE.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Ministerio de Bienes Nacionales
TARAPACÁ
Secretaria Regional Ministerial

MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá